



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
22 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

15º período de sesiones

Nueva York, 14 al 16 de junio de 2022

Tema 5 b) i) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención:
mesas redondas**

Innovaciones y tecnologías que promueven los derechos de las personas con discapacidad

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría en consulta con entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y otras instancias pertinentes para facilitar la celebración de la mesa redonda sobre el tema “Innovaciones y tecnologías que promueven los derechos de las personas con discapacidad”. La Secretaría transmite la nota, aprobada por la Mesa de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la Conferencia en su 15º período de sesiones.

* [CRPD/CSP/2022/1](#).



I. Introducción

1. Al mundo solo le quedan ocho años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Mientras los Estados Miembros, las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional siguen afrontando la situación provocada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y redoblan sus esfuerzos para “reconstruir para mejorar”, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y para cumplir con los compromisos contraídos en virtud de ellas, el 15º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención convocará a los Estados partes y a otras partes interesadas a una mesa redonda centrada en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la innovación y la tecnología. La mesa redonda será una valiosa oportunidad para entablar un diálogo intersectorial sobre los derechos de las personas con discapacidad y la tecnología, reconocer los desafíos y oportunidades claves, intercambiar experiencias y buenas prácticas y explorar estrategias a futuro para seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la innovación y la tecnología.

2. La presente nota proporciona información básica sobre el tema, con miras a facilitar el debate en la mesa redonda. En la presente nota, el término “tecnología” se refiere de forma amplia a las soluciones, productos, equipos, servicios o sistemas innovadores y tecnológicos, ya sean dispositivos físicos o programas informáticos, cuya finalidad principal sea mantener o mejorar el funcionamiento o las capacidades de una persona a fin de facilitar su participación en distintas actividades o mejorar su bienestar general. Los debates tratarán el tema de las tecnologías de apoyo¹, utilizadas por muchas personas con discapacidad, y también el de las tecnologías de uso común, incluidos los avances tecnológicos emergentes, que puedan afectar significativamente la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

II. Marcos normativos internacionales

3. El compromiso de las Naciones Unidas de promover los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad y en las actividades de desarrollo está profundamente arraigado en la Carta y en los esfuerzos de la Organización por promover el progreso económico y social y los derechos humanos para todos. El actual marco normativo mundial, constituido por los tratados internacionales de derechos humanos y los instrumentos de desarrollo, ofrece una orientación general para tratar las cuestiones relativas a la promoción de las personas con discapacidad en el contexto de la innovación y la tecnología.

4. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigencia desde 2008, es un instrumento internacional jurídicamente vinculante que establece la obligación de los Estados partes de promover los derechos de las personas con discapacidad. Si bien la Convención no crea derechos humanos nuevos para las personas con discapacidad, sí especifica que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar que las personas con discapacidad gocen de todos los derechos humanos (civiles, políticos, culturales, sociales y económicos) y libertades fundamentales en condición de igualdad con el resto de las personas. En la

¹ No existe una definición de “tecnologías de apoyo” que se acepte universalmente. La Organización Internacional de Normalización define a los productos de apoyo como “cualquier producto (incluidos los dispositivos, equipos, instrumentos y programas informáticos) ... tanto producido especialmente como disponible para el público en general, que sea utilizado por las personas con discapacidad o para ellas” (ISO 9999:2016, Productos de apoyo para las personas con discapacidad).

Convención se señalan algunos ámbitos en los que deben hacerse adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos, y otros ámbitos en los que debe reforzarse la protección de esos derechos porque habitualmente se los vulnera. La Convención aplica las normas universales de derechos humanos a las personas con discapacidad y sienta las bases para un marco de acción coherente.

5. Muchos de los artículos de la Convención pueden tener importantes consecuencias para las políticas públicas relativas al tema que se tratará en la mesa redonda, a saber, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la innovación y la tecnología. Por ejemplo, en el artículo 4 (Obligaciones generales), se exige que los Estados tomen todas las medidas pertinentes para eliminar la discriminación; que emprendan o promuevan la investigación y el desarrollo, y promuevan la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible; y que proporcionen información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo. En el artículo 9 (Accesibilidad) se exige a los Estados que adopten medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Los Estados deben adoptar medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet y promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo posible. En los artículos 20 (Movilidad personal), 21 (Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información), 24 (Educación), 26 (Habilitación y rehabilitación) y 29 (Participación en la vida política y pública) se señalan algunos ámbitos en los que los Estados tienen obligaciones y responsabilidades específicas de adoptar medidas para promover, facilitar o proporcionar de forma directa determinados productos y servicios tecnológicos, así como información que sea accesible para las personas con discapacidad, y de ese modo hacer efectivos los derechos consagrados en la Convención. Por último, en el artículo 32 (Cooperación internacional) se exige a los Estados partes que adopten medidas tales como facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos y proporcionar, según correspondan, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

6. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su observación general núm. 2 (2014), relativa a la accesibilidad, se refiere a la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su capacidad de ofrecer un amplio abanico de servicios a costos asequibles, transformar los servicios ya existentes y crear una mayor demanda de acceso a la información y el conocimiento para promover la inclusión social, particularmente para las personas con discapacidad. El párrafo 9 de la observación general se refiere a la Declaración de Principios aprobada en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en cuyo párrafo 25 se afirma que “[e]s posible promover el intercambio y el fortalecimiento de los conocimientos mundiales en favor del desarrollo si se eliminan los obstáculos que impiden un acceso equitativo a la información para actividades

económicas, sociales, políticas, sanitarias, culturales, educativas y científicas, y si se facilita el acceso a la información que está en el dominio público, lo que incluye el diseño universal y la utilización de tecnologías auxiliares”.

7. La Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que prometen no dejar a nadie atrás, piden que el desarrollo sostenible para todos se logre aplicando un enfoque holístico. La Agenda 2030 pone de relieve las responsabilidades de los Estados con respecto a la protección y la promoción de los derechos humanos para todos, sin ningún tipo de distinción, por ejemplo, por cuestiones de discapacidad. En la Agenda 2030 se reconoce a las personas con discapacidad como uno de los grupos que son más vulnerables que otros y se pide que se las empodere. La Agenda se refiere explícitamente a la discapacidad con respecto al Objetivo 4 (proporcionar una educación inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional y construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos), el Objetivo 8 (promover el pleno empleo y el trabajo decente para todos), el Objetivo 10 (reducir la desigualdad potenciando y promoviendo la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su discapacidad u otra condición), el Objetivo 11 (proporcionar acceso a la vivienda, los servicios básicos, el transporte y los espacios públicos) y el Objetivo 17 (mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por discapacidad y otras características). Si bien el término “discapacidad” no aparece explícitamente en todos los Objetivos, la implementación de la Agenda 2030 conlleva una promesa para todas las personas con discapacidad de todo el mundo, ya que la Agenda promueve un enfoque inclusivo hacia el desarrollo, entre otras cosas con respecto a la innovación y la tecnología, y promete no dejar a nadie atrás. En términos de la innovación y la tecnología, la meta 9.b del Objetivo 9 es apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, y la meta 17.6 del Objetivo 17 es mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur y Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas.

8. En los últimos años, se ha prestado mucha atención a las tecnologías digitales emergentes en rápido ascenso y a su impacto en los derechos humanos y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con las personas con discapacidad, particularmente en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior a ella. Por ejemplo, tanto la Asamblea General como el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos han aprobado resoluciones en las que instan a los Estados Miembros a que adopten medidas para eliminar la brecha digital y promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y afrontando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y los conocimientos digitales, y velando por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, habida cuenta de las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad. En su resolución [75/316](#), la Asamblea General hizo énfasis en la calidad de ese acceso y reconoció que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad eran elementos básicos; también instó a los Estados y a otras partes interesadas a que reforzaran el papel que podía desempeñar el cambio tecnológico rápido para mitigar los efectos negativos de la pandemia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Asamblea también pidió que se mejoraran la coordinación y la coherencia entre los mecanismos

existentes, entre ellos la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Tecnología, a la hora de prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito del cambio tecnológico rápido. En su resolución [74/229](#), la Asamblea recalcó que el cambio tecnológico rápido ofrecía enormes oportunidades para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos, pero también planteaba nuevos desafíos, entre ellos la perpetuación de las diferencias dentro de los países y entre ellos. En 2021, la Comisión de Desarrollo Social deliberó al respecto del tema prioritario “Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos”, proceso que culminó en la aprobación por parte del Consejo Económico y Social de una resolución que marcó un hito en el tema, en la que se prestaba especial atención a las personas con discapacidad².

9. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [47/23](#), reconoció el gran potencial de las tecnologías digitales nuevas y emergentes para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, pero también los riesgos que podían conllevar. El Consejo también reconoció que las tecnologías de apoyo pueden contribuir especialmente al pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, y señaló que esas tecnologías debían diseñarse en consulta con ellas y con las salvaguardias adecuadas para proteger sus derechos. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo hizo suyos en su resolución [17/4](#), ofrecen una orientación práctica para las empresas, incluidas las de tecnología, que trabajen con los Gobiernos, con respecto a la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de los procesos de diligencia debida relativos a las tecnologías nuevas y emergentes y los derechos humanos. Por ejemplo, en el principio rector 12 se pide a las empresas que respeten los derechos humanos de las personas con discapacidad y se mencionan los instrumentos de derechos humanos internacionalmente reconocidos que se ocupan de los derechos de las personas con discapacidad.

10. También existen numerosas normas técnicas internacionales, como las aprobadas por la Organización Internacional de Normalización (ISO), que sirven de orientación a los sectores comerciales con respecto a la accesibilidad y la capacidad de uso de las tecnologías. La norma ISO 9999:2016 se enfoca en los productos de apoyo y tiene en cuenta los entornos físicos y virtuales, así como los servicios y tecnologías pertinentes. Además, el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso de 2013, que forma parte de los tratados internacionales sobre el derecho de autor administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, facilita la producción y transferencia internacional de libros adaptados especialmente para personas ciegas o con deficiencia visual, mediante el establecimiento de un conjunto de limitaciones y excepciones al derecho de autor tradicional.

11. En 2018, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución para mejorar el acceso a las tecnologías de apoyo, en la que instaba a los Estados Miembros a mejorar el acceso a esas tecnologías en el marco de la cobertura sanitaria universal o los servicios sociales; a garantizar la existencia de recursos humanos suficientes y capacitados para la provisión y el mantenimiento de los productos de apoyo; a elaborar una lista nacional de productos de apoyo prioritarios que fueran asequibles; a invertir en investigación y desarrollo; y a alentar la colaboración para la fabricación, la adquisición y el suministro de productos de apoyo prioritarios. La Asamblea también solicitó al Director General de la Organización Mundial de la Salud que preparara un informe global sobre el acceso eficaz a las tecnologías de apoyo.

² Resolución [2021/10](#) del Consejo Económico y Social.

12. Como respuesta a los desafíos presentados por la pandemia, el Secretario General publicó un informe de políticas en el que destacaba el impacto que había tenido la COVID-19 en las personas con discapacidad y presentaba recomendaciones para que la respuesta y la recuperación fueran accesibles e inclusivas de la discapacidad³.

III. Sinopsis de la situación actual, deficiencias y desafíos

13. En general, los avances tecnológicos e innovadores que aumentan la eficiencia o la eficacia de los productos tienen el potencial de fortalecer las capacidades y oportunidades humanas y así cambiar el modo en que las personas estudian, viven, trabajan y se divierten. La sección de discusión de la presente nota se enfocará en la interacción entre la tecnología y las personas con discapacidad, y en cómo estas experimentan la tecnología; las dificultades que se encuentran, y cómo superarlas; y qué pueden hacer los Estados partes y demás partes interesadas a fin de aprovechar la tecnología para promover los derechos de las personas con discapacidad y construir una sociedad mejor, más inclusiva de la discapacidad y más participativa.

14. Según un informe reciente de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, más de mil millones de personas utilizan tecnologías de apoyo, y se espera que esa cifra se duplique en la próxima década, en consonancia con el envejecimiento de la población mundial⁴. Históricamente, las personas con discapacidad han sido uno de los principales grupos de usuarios a los que se orienta el desarrollo de las tecnologías de apoyo.

15. Existen en el mercado más de 40.000 tipos de productos y dispositivos de apoyo, que cubren una amplia gama de necesidades para personas con diversos tipos de discapacidad y limitación funcional. Algunos de los tipos más comunes de tecnologías de apoyo son las sillas de ruedas, las muletas, las prótesis y las órtesis para las personas con deficiencias del movimiento o limitaciones funcionales; los bastones blancos, lupas, libros parlantes y lectores de pantalla para las personas ciegas o con deficiencia visual; los audífonos, amplificadores auditivos e implantes cocleares para las personas sordas, con audición reducida o usuarias de lengua de señas; los sintetizadores de voz y tableros de comunicación para quienes tienen deficiencias en el habla; las tecnologías de comunicación por video para las personas que usan una lengua de señas; y los calendarios diarios con imágenes para las personas con discapacidades cognitivas.

16. En las últimas cuatro décadas, ha aumentado ampliamente el uso de tecnologías de apoyo. Un estudio realizado en los Estados Unidos de América mostró que el uso de productos de apoyo ha aumentado desde 1980 a un ritmo mayor que el que cabía predecir observando el crecimiento poblacional y los cambios en la composición demográfica del país⁵. Está demostrado que los dispositivos y productos de apoyo bien diseñados son herramientas esenciales para aumentar la independencia de las personas con discapacidad y su capacidad de participar plenamente en la sociedad y realizar diversas actividades en el hogar, el trabajo y la escuela y en su comunidad. Por ejemplo, según un estudio realizado en Nigeria, las personas sordas, con audición reducida y los usuarios de lengua de señas mejoran su función auditiva y su

³ Naciones Unidas, “Informe de políticas: Una respuesta a la COVID-19 inclusiva de la discapacidad” (mayo de 2020).

⁴ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *WIPO Technology Trends 2021: Assistive technology* (Ginebra, 2021).

⁵ Institute of Medicine, *The future of disability in America* (Washington D.C., National Academies Press, 2007).

participación cuando usan dispositivos de apoyo⁶; según otro estudio realizado en Uganda, las personas con limitaciones de la movilidad se benefician del uso de tecnologías de apoyo, particularmente para la educación y el empleo⁷. En una encuesta realizada en los Estados Unidos en 2004, una tercera parte de quienes respondieron afirmaron que, sin dispositivos de apoyo, no podrían realizar las tareas de la vida cotidiana en su casa; una cuarta parte, que no podría salir de casa; una sexta parte, que no podría asistir a reuniones sociales, y una sexta parte, que no podría participar en pasatiempos y otras actividades interesantes⁸.

17. Asimismo, de acuerdo con diversas investigaciones, el uso de tecnologías de apoyo ha expandido la independencia de los individuos con discapacidad, y los beneficios se extienden a sus familiares y otras personas de su entorno, que de otro modo tendrían que dedicar más tiempo a prestarles asistencia personal y servicios de cuidado y apoyo. Por ejemplo, en una encuesta realizada en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, personas con discapacidad derivada de una lesión cerebral indicaron que las tecnologías de apoyo, como los asistentes personales digitales e incluso dispositivos de apoyo sencillos como carteles en la pared, las ayudaban tener una vida cotidiana decente⁹. Según otros estudios, el uso de tecnologías de apoyo puede sustituir o complementar los servicios de apoyo, reduciendo los posibles costos derivados de los cuidados¹⁰, por lo que tiene consecuencias socioeconómicas para la formulación de políticas públicas.

18. La rápida y extensa adopción de las tecnologías digitales, en particular de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otros avances tecnológicos motivados por la digitalización, la computarización y la mejora en las conexiones a Internet, ha creado cambios significativos en el mundo. Esas tecnologías y avances, tales como las conexiones de banda ancha a Internet más rápidas y estables, benefician a la población general y han aportado oportunidades sin precedentes para el comercio y la sociedad en su conjunto. El desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones también se está expandiendo en los países de renta baja y media. Sin embargo, esa circunstancia no debe ocultar el hecho de que la brecha digital sigue siendo enorme, en particular para las mujeres y niñas con discapacidad, las personas que viven en zonas rurales y las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, que son quienes menos se benefician de la conectividad, las innovaciones en tecnologías de la información y las comunicaciones y la transformación digital.

19. Las personas con discapacidad de todas las edades que tienen acceso a las tecnologías de uso común se benefician de muchas formas. Las tecnologías de apoyo para la infancia pueden ayudar a los estudiantes con discapacidad a acceder a la educación, a interactuar más plenamente con sus pares y a lograr sus metas de aprendizaje. La tecnología ha permitido que las personas ciegas o con deficiencia visual, sordas, con audición reducida y usuarias de lenguas de señas y las que tienen discapacidades cognitivas o del habla se comuniquen más fácilmente y con mayor eficacia que antes, mediante las computadoras, los dispositivos móviles y distintas

⁶ B.O. Olusanya, "Classification of childhood hearing impairment: implications for rehabilitation in developing countries". *Disability and Rehabilitation*, vol. 26, núm. 20 (2004).

⁷ P.C. Hunt y col., "Demographic and socioeconomic factors associated with disparity in wheelchair customizability among people with traumatic spinal cord injury", *Archives of Physical Medicine and Rehabilitation*, vol. 85, núm. 11 (noviembre de 2004).

⁸ National Organization on Disability, 2004 Harris Survey of American with Disabilities.

⁹ J.J. Evans y col., "Who makes good use of memory aids? Results of a survey of people with acquired brain injury". *Journal of the International Neuropsychological Society*, vol. 9 (septiembre de 2003).

¹⁰ J. Persson y col., "Costs and effects of prescribing walkers" (Center for Technology Assessment, 2007).

plataformas; ha aumentado las oportunidades de acceso a empleos mejor pagos o a la generación de ingresos para muchos usuarios de silla de ruedas y personas ciegas, que de otro modo estarían limitadas a obtener empleos manuales o de servicios en su zona; y ha creado nuevas oportunidades para el emprendimiento y el trabajo remoto. Según un estudio de 2019, el 36 % de los kenianos ciegos o con disminución visual consideran que el teléfono móvil los ha ayudado “mucho” a acceder a la educación, cifra que se eleva a 71 % para quienes tienen un teléfono inteligente, ya que esos dispositivos les dan acceso a muchas tecnologías de apoyo esenciales para el estudio, como los lectores de pantalla¹¹. Las tecnologías de apoyo digitales especializadas, como los lectores de pantalla y los programas de reconocimiento de voz, ayudan a las personas ciegas, sordociegas o que tiene disminución de la motricidad manual a leer y escribir con mayor facilidad y rapidez, mientras que los dispositivos de control remoto ayudan a las personas con dificultades de movilidad a realizar tareas de forma más sencilla, tanto en el hogar como en el trabajo¹². Las tecnologías como la comunicación por video, la interpretación remota en lengua de señas, el subtítulo en la televisión y las emisiones en directo por Internet y por los medios sociales pueden hacer que la información sea mucho más accesible. Esos ejemplos ilustran ampliamente el potencial que tiene la tecnología para mejorar las capacidades personales y aumentar las oportunidades de educación, empleo y generación de ingresos, así como la participación en la vida política, cívica y cultural y la plena inclusión en la sociedad.

20. Si bien los avances tecnológicos han brindado oportunidades, también presentan dificultades. Existen amplias brechas, que se manifiestan principalmente como limitaciones en el acceso a las tecnologías, la conectividad, las infraestructuras, el mantenimiento y la reparación y los servicios por falta de disponibilidad o por su costo y como falta de accesibilidad de las tecnologías en sí mismas, tanto en los entornos y contextos físicos como en los virtuales. Todo eso tiene consecuencias significativas para los derechos humanos y el desarrollo de las personas afectadas, la mayoría de las cuales vive en el Sur Global.

21. A pesar de los beneficios demostrados de las tecnologías, siguen existiendo amplias brechas en el acceso a las tecnologías de apoyo y a los productos y servicios relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones. Según la Organización Mundial de la Salud, en la actualidad solo una de cada diez personas del mundo tiene acceso a productos y servicios de apoyo¹³. A nivel global, existe una amplia brecha de necesidades insatisfechas con respecto a las tecnologías de apoyo, que incluye a 200 millones de personas que necesitan productos de apoyo para su baja visión; 75 millones que necesitan una silla de ruedas; y más de 400 millones que necesitan productos de apoyo para la audición, como audífonos. Según diversos estudios, las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y las que son vulnerables o están en situación de vulnerabilidad se enfrentan a mayores barreras de acceso a la infraestructura tecnológica, como la electricidad, los productos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones y los servicios informáticos, de Internet y de telefonía móvil estables y de calidad¹⁴. En 2016, la penetración de la banda ancha fija en los países en desarrollo y en los países menos

¹¹ GSMA, “Understanding the mobile disability gap: Insights on mobile phone access and usage by persons with disabilities in Kenya and Bangladesh” (diciembre de 2019).

¹² K. Miesenberger y col, “Computers helping people with special needs”, 13th International Conference on Computers Helping People with Special Needs (Linz, julio de 2012).

¹³ Organización Mundial de la Salud, “Tecnología de asistencia”, que se encuentra en www.who.int/health-topics/assistive-technology#tab=tab_2.

¹⁴ Véase el informe del Secretario General sobre la accesibilidad y la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, Asamblea General de las Naciones Unidas (A/74/146).

adelantados, donde vive el 80 % de las personas con discapacidad, era del 8,7 % y del 0,9 %, respectivamente, en comparación con el 30 % en los países desarrollados¹⁵. Una extensa encuesta internacional determinó que las personas con discapacidad tienen menores tasas de propiedad de teléfonos móviles que las personas sin discapacidad en todos los países encuestados¹⁶. Bangladesh es el país que tiene la mayor brecha, ya que las personas con discapacidad tienen un 55 % menos de probabilidad de tener teléfono móvil que las personas sin discapacidad; las brechas más pequeñas se observan en Kenya y Pakistán, del 11 % en ambos casos.

22. La falta de accesibilidad de la tecnología, tanto en los servicios como en los productos y sistemas, es un problema crónico. Muchos productos y sistemas, desde televisores y teléfonos hasta Internet, han recibido críticas por sus deficiencias en materia de accesibilidad. Esas deficiencias se reflejan en distintos aspectos. Uno es su incompatibilidad con los dispositivos de apoyo personales, como los audífonos o los lectores de pantalla, que desalienta a las personas con discapacidades sensoriales de usar y aprovechar la tecnología para acceder a la información y hacer tareas de su vida cotidiana o laboral, cuando no se lo impide completamente. La falta de accesibilidad de la información, incluso en las tecnologías de la información y las comunicaciones, también se manifiesta en otros aspectos, como la emisión de programas de televisión sin subtítulos, audiodescripción o interpretación en lengua de señas, que limita el acceso a la información o los servicios para las personas sordas, con audición reducida, usuarias de lenguas de señas, ciegas o con deficiencia visual. Un análisis de los portales de sitios web pertenecientes a Gobiernos nacionales reveló que la mejora de la accesibilidad de esos sitios ha sido muy lenta: en 2018, de los sitios web del Gobierno de 193 países, el 61 % no era accesible, comparado con el 63 % en 2012¹⁷.

23. La brecha de acceso a la tecnología y la falta de accesibilidad de la tecnología en sí misma, empeoradas por las barreras creadas por los entornos físicos y virtuales, obstaculizan aún más los derechos de las personas con discapacidad a recibir educación, trabajar, acceder a la atención sanitaria y los servicios de rehabilitación y participar en la vida social, cultural, recreativa, cívica y política.

24. En los últimos años, se ha acelerado el avance de las tecnologías digitales y se han observado muchos saltos tecnológicos emergentes en ámbitos como la inteligencia artificial, las interfaces humano-máquina, la robótica, la automatización, la conectividad y la computación, la impresión 3D y los nuevos materiales. En materia de tecnología, las personas con discapacidad parecen tener cada vez más posibilidades de adoptar nuevas formas de vida.

25. Durante la pandemia de COVID-19, se observó un cambio notable en el uso de la tecnología por parte de las personas y las comunicaciones. Las soluciones tecnológicas como el aprendizaje electrónico, el trabajo remoto, la atención sanitaria remota, las compras sin contacto, el comercio electrónico y los servicios de gobierno electrónico emergieron con rapidez y se convirtieron en la primera opción para miles de millones de personas del todo el mundo que se encontraban confinadas. Gracias a esas tecnologías, muchas personas siguieron participando en actividades educativas, sociales y económicas, incluido el comercio, a pesar de las perturbaciones repentinas causadas por la pandemia. Las soluciones tecnológicas para la educación se popularizaron debido a la pandemia. Sin embargo, aunque más del 90 % de los países

¹⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Unlocking the potential of knowledge and technology for all” (abril de 2018).

¹⁶ GSMA, “The Mobile Disability Gap Report 2021” (diciembre de 2021).

¹⁷ Encuesta de las Naciones Unidas sobre Gobierno electrónico, 2012 y 2018.

ofreció algún tipo de educación a distancia durante la pandemia¹⁸, solo el 18 % de los padres de niños con discapacidad dijeron que los recursos educativos por radio y televisión habían sido accesibles para niños con discapacidad, mientras que el 29 % dijo que las computadoras les habían resultado accesibles y útiles¹⁹. A medida que los Estados se preparan para que la COVID-19 pase de ser una pandemia a una enfermedad endémica, parecería que algunos de los cambios mencionados se van a conservar. También parece probable que se acelere esta nueva oleada de avances e innovaciones tecnológicos digitales. Todo ello podría cambiar aún más la capacidad de las personas para estudiar, trabajar, socializar y vivir, así como los modos en que lo hacen, y eso afectaría a todos, incluso a los millones de personas con discapacidad.

26. Según un estudio reciente, al diseñar y desarrollar productos y soluciones de apoyo, es necesario ajustarse al ritmo acelerado de desarrollo tecnológico de productos para el público en general²⁰. Las investigaciones para obtener patentes de nuevas tecnologías de apoyo parecen darse principalmente en el ámbito de las soluciones de alta tecnología, y, por lo tanto, de alto costo, que pueden exacerbar las desigualdades que ya existen en el acceso a los productos de apoyo²¹. Dado que las tecnologías cambian rápidamente, también surgen muchas oportunidades de aprovechar los cambios tecnológicos rápidos para promover los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo inclusivo y sostenible para todos.

27. Por ejemplo, en el ámbito del empleo, existen muchas herramientas digitales que posibilitan que las personas accedan directamente al empleo y a otras oportunidades de generación de empleo por medios digitales, que las ayudan a realizar sus tareas en el lugar de trabajo y que les permiten trabajar de forma remota desde su hogar a través de plataformas en línea. Sin embargo, si las tecnologías de la información y las comunicaciones y los dispositivos de apoyo no tienen un diseño accesible o no son asequibles, las personas con discapacidad corren el riesgo de no poder acceder a esas oportunidades y aprovecharlas, lo que las pone en peligro de quedar aún más atrás. Muchas personas con discapacidad también se encuentran con dificultades para capacitarse en otra profesión, perfeccionarse en la que ya tienen o adquirir nuevas destrezas y conocimientos tecnológicos que les permitan encontrar empleo, conservarlo o aprovechar nuevas oportunidades comerciales mediante el uso de tecnologías necesarias que muchas veces cambian rápidamente. Por lo tanto, es importante que los Gobiernos, los empleadores y las personas con discapacidad trabajen en conjunto para promover el empleo digital y otras oportunidades emergentes, como la economía del empleo ocasional y el comercio electrónico, garantizar que sean inclusivos de las personas con discapacidad y velar por que las tecnologías que se utilizan en los lugares de trabajo y las empresas se diseñen con un concepto universal y sean accesibles para las personas con discapacidad²².

28. Desde el punto de vista de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, estos nuevos desarrollos y tendencias en las tecnologías emergentes digitales y de otros tipos tienen consecuencias importantes para los derechos humanos y pueden también afectar significativamente el disfrute de los derechos humanos y el bienestar general de esas personas.

¹⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “COVID-19: Are children able to continue learning during school closures? A global analysis of the potential reach of remote learning policies” (agosto de 2020).

¹⁹ Banco Mundial, “Pivoting to Inclusion: Leveraging Lessons from the COVID-19 Crisis for Learners with Disabilities” (2020).

²⁰ S. Abdi y col., “Emerging technologies and their potential for generating new assistive technologies”, *Assistive Technology*, vol. 33 (2021).

²¹ *Ibid.*

²² Organización Internacional del Trabajo, *An inclusive digital economy for people with disabilities* (2021).

29. Es necesario defender enérgicamente los derechos de las personas con discapacidad. En primer lugar, es importante destacar que la promoción de la accesibilidad de las tecnologías de apoyo y el acceso a ellas por parte de las personas con discapacidad es un imperativo de derechos humanos en virtud de la Convención. A ese respecto, los Estados partes deben defender los principios consagrados en la Convención, tales como la no discriminación; la accesibilidad; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, incluso de las personas que viven en zonas rurales y las que son vulnerables o se encuentran en situación de vulnerabilidad; la igualdad de oportunidades; y el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas. De conformidad con la Convención, los Estados partes se comprometen a tomar medidas activas para cumplir con sus obligaciones, por ejemplo emprendiendo o promoviendo la investigación y el desarrollo de productos y sistemas tecnológicos y promoviendo la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, que sean adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible (artículo 4); los Estados partes también se comprometen a emprender y promover la cooperación internacional (artículo 32).

30. Los Gobiernos pueden adoptar medidas de muchos tipos, y las políticas públicas pueden lograr cambios importantes. Por ejemplo, cabe aplicar políticas y medidas para aumentar la disponibilidad de productos de apoyo asequibles y de calidad y reducir los costos de las tecnologías de apoyo ayudando a mejorar las economías de escala mediante la compra colectiva centralizada a gran escala a nivel regional o local, entre otras posibilidades. La producción en masa de tecnologías de apoyo, si los productos se diseñan siguiendo los principios del diseño universal e inclusivo y se comercializan a un público amplio, puede ayudar a reducir los costos de producción y, con ello, el precio de venta²³. Proporcionar exenciones de derechos y reducir los aranceles aduaneros e impuestos a la importación de ciertas tecnologías, como lo han hecho Viet Nam²⁴ y Nepal²⁵, sirve para acercar tecnologías de apoyo asequibles a los usuarios finales con discapacidad. Las políticas gubernamentales deberían apoyar la creación de oportunidades de innovación para el desarrollo de tecnologías accesibles que satisfagan las necesidades específicas planteadas por ciertas discapacidades.

31. Los Gobiernos pueden ayudar a las personas con discapacidad, en particular a las que se enfrentan a dificultades económicas, a cubrir los costos de las tecnologías de apoyo mediante la expansión de la protección social, la implementación de una cobertura de salud universal o la provisión de asistencia social directa a quienes necesitan esas tecnologías. Por ejemplo, en los últimos años, Viet Nam ha aumentado significativamente su cobertura sanitaria social para satisfacer las necesidades de tecnologías de apoyo de las personas con discapacidad que viven en la pobreza y requieren esas tecnologías; la cobertura aumentó del 34 % en 2001 al 98 % en 2016. Cada vez más países están tomando medidas para ayudar a las personas con discapacidad a satisfacer sus necesidades de tecnologías de apoyo. Diversos países proporcionan subsidios automáticos o condicionados a las personas con discapacidad para aumentar su acceso a las tecnologías de apoyo; entre ellos se encuentran Filipinas (programa PhilHealth)²⁶, Georgia (Programa de Rehabilitación Social y Atención del

²³ S. Bauer y J. Lane, “Convergence of assistive devices and mainstream products: Keys to university participation in research, development and commercialization”, *Technology and Disability*, vol. 18 (julio de 2006).

²⁴ Viet Nam, Ley sobre personas con discapacidad (2010).

²⁵ Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico *Production and distribution of assistive devices for persons with disabilities* (1997), parte 1, capítulo 5, y parte 2, capítulo 9.

²⁶ Ministerio de Estadística y Ejecución de Programas de la India, “Persons with disabilities in India: National Sample Survey” 76ª ronda, julio a diciembre de 2018 (2019).

Niño)²⁷, Kenya (Fondo de Desarrollo Nacional para las Personas con Discapacidad)²⁸ y la India (Plan de Asistencia a las Personas con Discapacidad para la Compra y Adaptación de Ayudas y Aparatos)²⁹.

32. No debe desaprovecharse la excelente oportunidad que se presenta de promover el diseño universal y garantizar la accesibilidad en el desarrollo de nuevas tecnologías. Muchas tecnologías emergentes cuentan con inteligencia artificial y sensores, de modo que pueden aprender y adaptarse para satisfacer las necesidades de los usuarios, lo que puede a su vez traducirse en productos de apoyo y experiencias de usuario más cercanos a lo óptimo, y así promover su posible adopción por parte de los usuarios finales y la aceptación del mercado. Esa situación beneficiaría tanto a las empresas como a los usuarios con discapacidad. La buena noticia es que muchas tecnologías emergentes todavía se encuentran en sus etapas iniciales de desarrollo y que los desarrolladores de tecnología necesitan y valoran las opiniones de los usuarios finales, incluidas las personas con discapacidad, con respecto al diseño y el desarrollo de soluciones tecnológicas. Las tecnologías accesibles e inclusivas de la discapacidad suelen tener efectos de derrame que benefician a muchos otros grupos poblacionales, por ejemplo, las personas de edad y las personas con limitaciones o deficiencias funcionales específicas, como los pacientes lesionados o las mujeres embarazadas³⁰.

33. La participación e inclusión efectiva de las personas con discapacidad es un derecho humano central consagrado en la Convención y debe aplicarse a la nueva oleada de avances tecnológicos digitales de última generación. Las lecciones de las décadas pasadas nos muestran que una de las claves del éxito en el desarrollo de tecnologías de apoyo accesibles es la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en las etapas iniciales del desarrollo tecnológico. Las personas con discapacidad tienen experiencia personal y directa, saben cómo llevar adelante su vida y manejarse en su entorno y conocen mejor que nadie sus propias necesidades y aspiraciones, todo lo cual es de enorme valor para el diseño y el desarrollo de nuevos productos y servicios de apoyo.

34. El progreso hacia la inclusión y la integración de la discapacidad no ha sido fácil en muchos ámbitos, desde los derechos humanos hasta el desarrollo y la paz y la seguridad. Las deficiencias y dificultades existentes en los avances tecnológicos pueden afrontarse mejor alentando y mejorando un enfoque de colaboración y alianza con todas las partes interesadas y con el apoyo de la cooperación internacional, para lograr que las tecnologías de apoyo y otras tecnologías sean accesibles, estén disponibles y se vuelvan más asequibles para las personas con discapacidad de todo el mundo. Las alianzas entre instituciones de investigación, empresas, organizaciones de personas con discapacidad y fabricantes locales de dispositivos de apoyo, como sillas de ruedas, puede no solo reducir los costos, sino también asegurar que los productos respondan mejor a las necesidades de los usuarios y se ajusten a las condiciones locales, como el terreno o el clima³¹.

²⁷ C. Luci-Atienza, “DSWD allots P11.1 M for assistive devices for PWDs, seniors in 2021 budget”, *Manila Bulletin* (septiembre de 2020).

²⁸ Europe Foundation, “Making the most of public resources for full inclusion and participation of people with disabilities in Georgia” (marzo de 2019).

²⁹ National Development Fund for Persons with Disabilities, “Brief on the Fund’s work”. Puede consultarse en nfdk.or.ke/pwds-act/programs/brief/.

³⁰ Naciones Unidas, *Disability and development report: Realizing the Sustainable Development Goals by, for and with persons with disabilities* (2018).

³¹ J. Lane, “Delivering on the D in R&D: Recommendations for increasing transfer outcomes from development projects”. *Assistive Technology: Outcomes and Benefits* (2008).

IV. El futuro: promover aún más los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la innovación y la tecnología

35. En las secciones anteriores se revisaron los marcos normativos internacionales aplicables y se resumió la situación actual relativa a las personas con discapacidad en el contexto de la innovación y la tecnología. Según los datos disponibles, la innovación y la tecnología tienen el poder y el potencial de influir profundamente en las personas y las sociedades. Los avances tecnológicos en sí mismos no conducen necesariamente a brechas tecnológicas extremas; más bien, las instituciones y las políticas públicas son decisivas a la hora de determinar la orientación definitiva de la innovación tecnológica. Para las personas con discapacidad, las tecnologías pueden igualar las condiciones y expandir las capacidades, siempre que tengan un diseño inclusivo, sean asequibles y estén disponibles para quienes las necesiten.

36. En las últimas décadas, los productos y servicios de apoyo (tanto de alta como de baja tecnología) han eliminado algunas barreras del entorno y brindado nuevas oportunidades para que las personas con discapacidad estudien, trabajen, se diviertan, tengan relaciones sociales y disfruten de una vida plena, tanto en su hogar como en su comunidad. La vida de millones de personas que tienen acceso a esas tecnologías instrumentales se ha visto transformada.

37. El desafío al que se enfrenta la comunidad internacional es el de seguir creciendo a partir de ese éxito y promover los derechos de todas las personas con discapacidad de todo el mundo, subsanando las deficiencias actuales, como la falta de tecnologías y servicios apropiados y accesibles y la necesidad de que las tecnologías estén al alcance de todas las personas con discapacidad, incluso en los países de renta media y baja. Para lograr un uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las tecnologías de apoyo, deben cumplirse ciertas condiciones previas, que incluyen la existencia de infraestructuras, la competencia tecnológica, el diseño universal y la presencia de servicios de apoyo adecuados³².

38. A lo largo de la historia, las personas con discapacidad muchas veces han quedado excluidas de la sociedad. Las divisiones tecnológicas, como la brecha digital, son un problema crónico que se encarna en la falta de accesibilidad de las tecnologías y de su disponibilidad. La oleada actual de innovaciones tecnológicas presenta oportunidades potenciales, pero también desafíos que deben afrontarse con cuidado. El cambio tecnológico rápido ofrece enormes posibilidades de acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero plantea nuevos desafíos, como la perpetuación de las diferencias dentro de los países y entre ellos.

39. La experiencia global al respecto de la COVID-19 es un llamado de atención que nos recuerda la importancia y la urgencia de promover los derechos de las personas con discapacidad en la innovación y la tecnología, en un momento en que los Estados Miembros están redoblando sus esfuerzos para ganar la batalla contra la pandemia, recuperarse y reconstruir para mejorar las economías y las sociedades. Los principios fundamentales consagrados en la Convención deben defenderse en la innovación y el desarrollo tecnológico como parte de la construcción de sociedades inclusivas y participativas. Debemos velar por no dejar aún más atrás a las personas con discapacidad.

40. En ese contexto, y de acuerdo con la Convención, los Gobiernos están obligados a promover los derechos de las personas con discapacidad aplicando medidas

³² Banco Mundial, “A landscape review of ICT for disability-inclusive education” (2022).

adecuadas para promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones diseñados bajo los principios del diseño universal y para fomentar la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, las ayudas para la movilidad y los dispositivos y tecnologías de apoyo. Las políticas públicas son importantes y pueden marcar una diferencia. Las intervenciones políticas deben dirigirse a solucionar la falta de accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios, dispositivos y productos tecnológicos, así como las deficiencias de capacidad de las partes interesadas en materia de tecnología, incluidas las personas con discapacidad y los responsables de formular políticas en los ministerios competentes.

41. La aplicación de medidas en las áreas siguientes, acompañadas por un enfoque de la totalidad del Gobierno y de alianzas con las partes interesadas pertinentes, puede fomentar y facilitar el desarrollo tecnológico accesible e inclusivo de las capacidades y promover los derechos de las personas con discapacidad con respecto a la innovación y la tecnología y en la sociedad y el desarrollo:

- Políticas de tecnología e innovación, como parte integral de las estrategias o sistemas nacionales de innovación, orientadas a dirigir los cambios tecnológicos hacia resultados inclusivos y sostenibles (por ejemplo, mediante un mayor apoyo a las soluciones que adoptan la interoperabilidad de los sistemas y se apoyan en conceptos de acceso abierto, software de código abierto y estándares abiertos)
- Normas nacionales de accesibilidad para orientar la innovación y el desarrollo tecnológicos en los sectores industriales
- Leyes y políticas de accesibilidad y un estricto control del cumplimiento para regular las prácticas y alentar a los actores del sector a promover el diseño universal y la innovación tecnológica accesible
- Financiación, por ejemplo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de inversión y de las políticas financieras y fiscales relevantes, para promover y apoyar la investigación y el desarrollo relacionados con las tecnologías accesibles, la innovación y el emprendimiento.
- Desarrollo de una lista de productos de apoyo prioritarios como posible política en el contexto nacional
- Políticas y medidas de adquisición pública para incentivar las innovaciones tecnológicas accesibles y con diseño universal en el ámbito digital y otros, y para aumentar su competitividad en los mercados
- Protección social universal, que incluya pisos de protección social, o programas similares, como la asistencia sanitaria, con planes ampliados que cubran parcial o totalmente el costo de ciertos artículos incluidos en la lista nacional de tecnologías de apoyo, dado que los costos adicionales relacionados con la discapacidad constituyen una carga económica para las personas con discapacidad y su familia, incluso en los países desarrollados.
- Creación de capacidad y mejora de las destrezas, por ejemplo, con respecto a tecnologías específicas, conocimientos especializados, experiencia práctica y personal capacitado³³, que se necesitan para desarrollar, producir y suministrar tecnologías apropiadas y bien diseñadas, como productos y servicios de apoyo,

³³ L. de Witte y col., “Assistive technology provision: towards an international framework for assuring availability and accessibility of affordable high-quality assistive technology”, *Disability and Rehabilitation*, vol. 13 (2018).

que respondan mejor a las necesidades de los usuarios finales, los entornos locales y los mercados en distintas partes del mundo³⁴

- Sensibilización entre los desarrolladores, productores, usuarios y otros participantes del mercado, incluidas las entidades financiadoras, así como los funcionarios de Gobierno, con respecto a las necesidades de tecnología de apoyo que tienen las personas con discapacidad

42. Se necesita cada vez más colaboración entre múltiples partes interesadas y más alianzas entre los Gobiernos y las partes interesadas del sector tecnológico, como los investigadores, las organizaciones financiadoras y el sector privado en general, así como las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales que trabajan con las personas con discapacidad como usuarias de tecnología y les prestan asistencia. Ese enfoque colaborativo ayudará a que los productos y servicios de apoyo no solo se vuelvan más accesibles, sino que estén más disponibles para todas las personas con discapacidad que las necesiten y puedan utilizarlas.

43. Por último, debe explorarse más la función de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Con arreglo al artículo 32 de la Convención, los Estados partes se comprometen a tomar medidas para promover la cooperación internacional, lo que implica facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos y proporcionar asistencia técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y mediante la transferencia de tecnología. Ahora que la comunidad internacional entra en un momento crítico en la lucha contra el COVID-19, la cooperación mundial es más necesaria que nunca. Como señaló el Secretario General, podemos derrotar la pandemia en 2022, pero solo si todas las personas tienen acceso a las vacunas, las pruebas y los tratamientos.

V. Preguntas para orientar el debate

44. Las siguientes preguntas pueden servir para orientar el debate de la mesa redonda:

a) ¿Cuáles son los obstáculos que no permiten levantar las barreras que impiden que las personas con discapacidad, incluidas las que viven en zonas rurales o las que son vulnerables o están en situación de vulnerabilidad, disfruten de sus derechos humanos en el contexto de la innovación y la tecnología?

b) ¿Cuáles son algunos ejemplos de herramientas de políticas públicas que han sido eficaces para la promoción y el apoyo de las innovaciones tecnológicas accesibles y asequibles para las personas con discapacidad? ¿Cómo pueden fortalecerse esas políticas?

c) ¿Cuáles son algunos ejemplos de buenas prácticas con respecto a la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo de tecnologías y diseños innovadores?

d) ¿Cómo pueden cumplir los Estados partes con su obligación de garantizar que las tecnologías de apoyo estén disponibles para todas las personas que las requieran, por ejemplo, a través de alianzas con el sector tecnológico, las empresas y las personas con discapacidad?

³⁴ Organización Mundial de la Salud, “Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Discapacidad 2014-2021” (2015).

e) ¿Qué puede hacerse para garantizar que las personas con discapacidad, incluidas las que viven en zonas rurales y las que son vulnerables o están en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a la información sobre las tecnologías de apoyo disponibles?

f) En el artículo 32 de la Convención se insta a la cooperación internacional; ¿puede avanzarse más en ese ámbito para asistir mejor a los Estados partes y las partes interesadas con el fin de aprovechar al máximo el potencial de la innovación y la tecnología para promover los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo?
